



RESOLUCIÓN No. **079** DE 20  
( 09 FEB 2026 )

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,  
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 466 del Decreto No. 640 de 2025, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “1. *Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos // (...) 4. Aceptar renunciaciones; declarar insubsistencias y vacancias*”.

Que el artículo 38 de la Ley 996 de 2005 establece que la nómina del respectivo ente territorial o entidad no podrá modificarse dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de la provisión de cargos por faltas definitivas con ocasión de muerte o renuncia irrevocable debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que mediante la Circular Conjunta No. 100-006 de 2025, expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), se impartieron lineamientos para la aplicación de la Ley de Garantías Electorales —Ley 996 de 2005— con ocasión de las elecciones a la Presidencia, Vicepresidencia y Congreso de la República, precisando que, a nivel territorial, las restricciones previstas en el artículo 38 inician cuatro (4) meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, esto es, a partir de las 00:00 a.m. del 8 de noviembre de 2025.

Que la citada Circular Conjunta reiteró que durante el período de restricción no podrá modificarse la nómina del respectivo ente territorial o entidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, dentro de las cuales se encuentra la aplicación de las normas de carrera administrativa, permitiendo en consecuencia efectuar nombramientos en período de prueba a quienes hayan sido seleccionados(as) mediante los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente vacantes pertenecientes al Sistema

# CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **079** 09 FEB 2026

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

General de Carrera Administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el marco del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6.

Que de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, superadas las etapas: 1. Convocatoria y divulgación, 2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones, 3. Verificación de requisitos mínimos y 4. Aplicación de pruebas a los participantes admitidos, la CNSC conformó y adoptó las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., las cuales fueron publicadas en el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE).

Que en atención a lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió las siguientes Resoluciones, mediante las cuales conformó y adoptó las listas de elegibles correspondientes a los empleos ofertados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la modalidad ABIERTO, identificados según se relaciona a continuación:

| Resolución CNSC                       | OPEC   | Denominación del Empleo y Posición de Perno                         | Dependencia                                                    |
|---------------------------------------|--------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| No. 14136 del 24 de diciembre de 2025 | 219487 | Auxiliar Administrativo Código 407<br>Grado 03 - Posición No.4895   | Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía    |
| No. 14136 del 24 de diciembre de 2025 | 219487 | Auxiliar Administrativo Código 407<br>Grado 03 - Posición No.4940   | Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía    |
| No. 14136 del 24 de diciembre de 2025 | 219487 | Auxiliar Administrativo Código 407<br>Grado 03 - Posición No.4959   | Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía    |
| No. 13336 del 18 de diciembre de 2025 | 204199 | Profesional Universitario Código 219<br>Grado 05 - Posición No.4830 | Dirección de Reparación Integral                               |
| No. 13483 del 19 de diciembre de 2025 | 206856 | Profesional Universitario Código 219<br>Grado 05 - Posición No.4846 | Dirección de Reparación Integral                               |
| No. 13331 del 18 de diciembre de 2025 | 204194 | Profesional Universitario Código 219<br>Grado 13 - Posición No.4789 | Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación |
| No. 14301 del 29 de diciembre de 2025 | 224052 | Profesional Universitario Código 219<br>Grado 15 - Posición No.4812 | Dirección de Paz y Reconciliación                              |
| No. 14109 del 23 de diciembre de 2025 | 206850 | Profesional Universitario Código 219<br>Grado 18 - Posición No.1472 | Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía    |
| No. 13492 del 19 de diciembre de 2025 | 213704 | Técnico Operativo Código 314<br>Grado 16 - Posición No.4803         | Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación |

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **079** 09 FEB 2026

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Que, el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024, determina que *“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...) En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos (...)”*.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 *“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda”*.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta: *“4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad”*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 *“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”*.

Que mediante comunicación 2026RS008418 del 29 de enero de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) informó las listas de elegibles del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, que adquirieron firmeza a partir del 26 de enero de 2026, dentro de las cuales se encuentran las correspondientes a las OPEC que se relacionan a continuación, así como a las personas que ocuparon las posiciones meritorias en la lista:

| OPEC   | Nro. de Vacantes por OPEC | Posición del(la) Elegible | Cédula de Ciudadanía | Nombres y Apellidos            |
|--------|---------------------------|---------------------------|----------------------|--------------------------------|
| 219487 | 21                        | 5                         | 1.034.516.774        | Andrés Santiago Ávila Guzmán   |
| 219487 | 21                        | 14                        | 52.727.825           | Johanna Marcela Muñoz Martínez |
| 219487 | 21                        | 18                        | 1.032.462.441        | Diego Alejandro Ramírez Caro   |
| 204199 | 14                        | 5                         | 52.208.243           | Claudia Liliana Vera Rojas     |

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

079

09 FEB 2026

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

| OPEC   | Nro. de Vacantes por OPEC | Posición del(la) Elegible | Cédula de Ciudadanía | Nombres y Apellidos               |
|--------|---------------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| 206856 | 5                         | 4                         | 1.110.567.354        | Diego Alejandro Serrato Mendoza   |
| 204194 | 2                         | 1-                        | 1.030.611.316        | Luis Felipe Díaz Mantilla         |
| 224052 | 1                         | 1 -                       | 1.070.752.650        | María Fernanda Cantor Rojas       |
| 206850 | 3                         | 1 -                       | 52.428.193           | Beatriz Elena Rodríguez Villabona |
| 213704 | 2 -                       | 1                         | 1.033.760.305        | Harrison Marín Charry             |

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.6.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Director de Talento Humano verificó y certificó que personas enunciadas anteriormente, cumplen con los requisitos establecidos para ser nombrados(as) en período de prueba en los empleos relacionados a continuación, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales:

| Cédula de Ciudadanía | Nombres y Apellidos               | Denominación del Empleo y Posición de Perno                            | Dependencia                                                    |
|----------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| 1.034.516.774        | Andrés Santiago Ávila Guzmán      | Auxiliar Administrativo<br>Código 407 Grado 03 -<br>Posición No.4895   | Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía    |
| 52.727.825           | Johanna Marcela Muñoz Martínez    | Auxiliar Administrativo<br>Código 407 Grado 03 -<br>Posición No.4940   | Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía    |
| 1.032.462.441        | Diego Alejandro Ramírez Caro      | Auxiliar Administrativo<br>Código 407 Grado 03 -<br>Posición No.4959   | Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía    |
| 52.208.243           | Claudia Liliana Vera Rojas        | Profesional Universitario<br>Código 219 Grado 05 -<br>Posición No.4830 | Dirección de Reparación Integral                               |
| 1.110.567.354        | Diego Alejandro Serrato Mendoza   | Profesional Universitario<br>Código 219 Grado 05 -<br>Posición No.4846 | Dirección de Reparación Integral                               |
| 1.030.611.316        | Luis Felipe Díaz Mantilla         | Profesional Universitario<br>Código 219 Grado 13 -<br>Posición No.4789 | Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación |
| 1.070.752.650        | María Fernanda Cantor Rojas       | Profesional Universitario<br>Código 219 Grado 15 -<br>Posición No.4812 | Dirección de Paz y Reconciliación                              |
| 52.428.193           | Beatriz Elena Rodríguez Villabona | Profesional Universitario                                              | Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía    |

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **079** 09 FEB 2026

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

| Cédula de Ciudadanía | Nombres y Apellidos      | Denominación del Empleo y Posición de Perno                 | Dependencia                                                    |
|----------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|                      |                          | Código 219 Grado 18 - Posición No.1472                      |                                                                |
| 1.033.760.305        | Harrison<br>Marín Charry | Técnico Operativo<br>Código 314 Grado 16 – Posición No.4803 | Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación |

Que respecto a la provisión de las vacantes definitivas, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017, estableció: *“Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”* (negrilla fuera del texto).

Que en relación con los nombramientos provisionales, el artículo 1° del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, el cual modificó el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, señala:

*“Parágrafo 2°. Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:*

1. *Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.*
2. *Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
3. *Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
4. *Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical.*

*Parágrafo 3°. Cuando la lista de elegibles esté conformada por un número igual o superior al número de empleos a proveer, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible los servidores que se encuentren en las condiciones señaladas en el parágrafo anterior sean reubicados en otros empleos de carrera o temporales que se encuentren vacantes, y para los cuales cumplan requisitos, en la respectiva entidad o en entidades que integran el sector administrativo”* (Subrayado fuera del texto).

Que por lo expuesto previamente y con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos normativos y jurisprudenciales, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **079** 09 FEB 2026

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Circular No. 021 del 19 de septiembre de 2025, definió los lineamientos para que los servidores(as) públicos(as) nombrados en provisionalidad reportaran ante la Dirección de Talento Humano una o varias de las condiciones especiales previstas en el parágrafo 2° del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 498 de 2020.

Que los empleos antes referidos se encuentran provistos de manera transitoria mediante nombramientos provisionales, respecto de los cuales las personas que los ocupan reportaron ante la Dirección de Talento Humano una o varias de las condiciones especiales previstas en la normativa citada. En consecuencia, y teniendo en cuenta el análisis particular de cada caso, la naturaleza sensible y reservada de la información suministrada, así como la eventual procedencia de acciones afirmativas o, según corresponda, la terminación de dichos nombramientos, las decisiones relacionadas con estos nombramientos provisionales se adoptarán mediante actos administrativos de carácter individual, en garantía de la confidencialidad de la información, el debido proceso y la protección de los derechos de las personas involucradas.

Que por lo anterior, es procedente efectuar unos nombramientos en periodo de prueba en unos empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1°:- Nombramiento en periodo de prueba.** Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa a las personas relacionadas a continuación, en los siguientes empleos, ofertados en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6, bajo la modalidad ABIERTO, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

| Cédula de Ciudadanía | Nombres y Apellidos            | Denominación del Empleo y Posición de Perno                          | Dependencia                                                       | OPEC   |
|----------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------|
| 1.034.516.774        | Andrés Santiago Ávila Guzmán   | Auxiliar Administrativo<br>Código 407 Grado 03 -<br>Posición No.4895 | Dirección del Sistema<br>Distrital de Servicio a la<br>Ciudadanía | 219487 |
| 52.727.825           | Johanna Marcela Muñoz Martínez | Auxiliar Administrativo<br>Código 407 Grado 03 -<br>Posición No.4940 | Dirección del Sistema<br>Distrital de Servicio a la<br>Ciudadanía | 219487 |
| 1.032.462.441        | Diego Alejandro Ramírez Caro   | Auxiliar Administrativo<br>Código 407 Grado 03 -<br>Posición No.4959 | Dirección del Sistema<br>Distrital de Servicio a la<br>Ciudadanía | 219487 |

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **079** 09 FEB 2020

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en periodo de prueba en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

| Cédula de Ciudadanía | Nombres y Apellidos               | Denominación del Empleo y Posición de Perno                            | Dependencia                                                    | OPEC   |
|----------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------|
| 52.208.243           | Claudia Liliana Vera Rojas        | Profesional Universitario<br>Código 219 Grado 05 -<br>Posición No.4830 | Dirección de Reparación Integral                               | 204199 |
| 1.110.567.354        | Diego Alejandro Serrato Mendoza   | Profesional Universitario<br>Código 219 Grado 05 -<br>Posición No.4846 | Dirección de Reparación Integral                               | 206856 |
| 1.030.611.316        | Luis Felipe Díaz Mantilla         | Profesional Universitario<br>Código 219 Grado 13 -<br>Posición No.4789 | Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación | 204194 |
| 1.070.752.650        | María Fernanda Cantor Rojas       | Profesional Universitario<br>Código 219 Grado 15 -<br>Posición No.4812 | Dirección de Paz y Reconciliación                              | 224052 |
| 52.428.193           | Beatriz Elena Rodríguez Villabona | Profesional Universitario<br>Código 219 Grado 18 -<br>Posición No.1472 | Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía    | 206850 |
| 1.033.760.305        | Harrison Marín Charry             | Técnico Operativo<br>Código 314 Grado 16 -<br>Posición No.4803         | Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación | 213704 |

**Artículo 2º:- Evaluación del periodo de prueba.** De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, al final del cual será evaluado el desempeño por cada jefe(a) inmediato(a) o comisión evaluadora (según sea el caso); de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**Artículo 3º. Aceptación del nombramiento y posesión.** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, las personas nombradas en periodo de prueba, cuentan con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar su aceptación al cargo para el cual fueron nombrados(as) y posteriormente diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

**Artículo 4º:- Comunicaciones.** Comunicar la presente resolución a las personas y a las dependencias mencionadas en el artículo 1º, y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **079** 09 FEB 2026

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

**Artículo 5º-: Publicaciones.** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Artículo 6º-:** La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

**Artículo 7º-:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **09 FEB 2026**


**MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO**  
Secretario General

**Proyectó:** Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional Especializado - Dirección de Talento Humano *d*  
Camilo Andrés Portillo Pico - Contratista – Dirección de Talento Humano *r*  
Cristian Giovanni García González - Contratista – Dirección de Talento Humano *x*  
Daniela Rodríguez Jara – Contratista – Dirección de Talento Humano *d*  
María Camila Gálvez Castellanos – Contratista – Dirección de Talento Humano *y*  
Lina Yizeth Quintero Arce – Profesional Universitario – Dirección de Talento Humano *p*  
Andrei Alexander Suárez Moreno - Contratista – Dirección de Talento Humano *d*  
Diana Fernanda Candia Ángel - Contratista – Dirección de Talento Humano *p*  
**Revisó:** Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora - Dirección de Talento Humano *p*  
Mónica Yizeth González García - Contratista – Dirección de Talento Humano *p*  
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano *p*  
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica *p*  
**Aprobó:** Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo *am*